



RESOLUCION No. CSJCOR23-222

16 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se decide la solicitud de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16 de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo No. 2683 del 17 de noviembre de 2004, que modifica el Acuerdo 1242 de 2001, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 15 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJCOR21-270 de 21 de mayo de 2021 (modificada por la Resolución N° CSJCOR21-532 de 25 de agosto de 2021), por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, y con la Resolución N° CSJCOR22-214 del 30 de marzo de 2022, se decidieron las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para este cargo.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que, una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2° del Acuerdo de convocatoria.

Así mismo, mediante Acuerdo N°PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en los Consejos Seccionales de la Judicatura decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los

Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, convocado mediante Acuerdo N°CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017.

Que, de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

- 1) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de clasificación del respectivo proceso de selección.
- 2) Capacitaciones adicionales realizadas por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta un máximo de 100 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste, entendiéndose como año 360 días.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Que el Ingeniero Industrial **RAFAEL EMIRO SABIE LOBO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.069.475.880, integrante del registro de elegibles del cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16 de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, remitió vía correo electrónico a esta Corporación el 28 de febrero de 2023 la solicitud de reclasificación con los siguientes documentos en el citado subfactor, que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA	EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL
SABIE LOBO RAFAEL EMIRO	1.069.475.880	Certificado como Director Supernumerario de la Subgerencia de Gestión Humana - Regional Antioquia del Banco Agrario de Colombia desde el 4 de marzo de 2013 hasta el 13 de septiembre de 2015. El certificado tiene fecha de expedición del 18 de noviembre de 2016 / NO SE ADMITE , este certificado fue objeto de estudio previamente por esta Corporación durante la etapa de admisión al concurso y en consecuencia fue tenido en cuenta para acreditar el cumplimiento del requisito de la experiencia profesional y el puntaje de experiencia laboral adicional, razón por la cual no puede considerarse para otorgar puntuación, en tanto el tiempo no se puede contabilizar doblemente. (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1. literal iii), - Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Certificado como Profesional Universitario con Funciones de Coordinación de Auditorías – AUDITOR, Código 219, Grado 01 de la Contraloría Municipal de Montería desde el 14 de septiembre de 2015 hasta el 30 de marzo de 2022. El certificado tiene fecha de expedición del 29 de abril de 2022 / SE ADMITE . No obstante, se aclara que solo se puede tener en cuenta la experiencia adicional a partir del 30 de septiembre de 2017 como quiera que en la etapa de admisión del concurso se tuvo en cuenta el periodo que laboró desde el 14 de septiembre de 2015 hasta el 29 de septiembre de 2017, siendo esta última fecha la de expedición del certificado en el que soportó que laboró en ese mismo cargo y entidad.

		Certificado como Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Sincelejo, IMDER – Sincelejo, desde el 31 de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023. El certificado tiene fecha de expedición del 28 de febrero de 2023 / NO SE ADMITE , porque YA TIENE EL PUNTAJE MÁXIMO EN ESTE FACTOR, (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iii, Acuerdo No. CSJCOA17-61). ya obtuvo el puntaje máximo en Experiencia Adicional y Docencia hasta 100 puntos.
--	--	---

2. Capacitación adicional. Hasta un máximo de 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas, no obstante, no se tendrán en cuenta curso de inglés, docencia, cooperativismos, y todos aquellos que no sean en áreas relacionadas con el cargo a proveer.

En el citado subfactor el Ingeniero Industrial **RAFAEL EMIRO SABIE LOBO**, presentó las solicitudes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CAPACITACION
SABIE LOBO RAFAEL EMIRO	1.069.475.880	Jornada de Capacitación a los Empleados de la Contraloría Municipal de Montería en el curso de Contratación Pública y los Regímenes Especiales de Particulares que Prestan Servicios Públicos en la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum, con una duración de 32 horas (Aporta 2 certificados, uno de 20 horas y otro de 12 horas) / NO SE ADMITE , NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS - 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Seminario de Contratación Pública en la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, con una duración de 16 horas. Expedido el 21 de noviembre de 2015 / NO SE ADMITE , fue objeto de estudio en el proceso de admisión del concurso y NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS - 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Diplomado de Herramientas e Instrumentos para Aumentar las Capacidades en el Proceso Auditor, con duración de 100 horas, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Expedido el 30 de septiembre de 2019 / SE ADMITE
		Curso de Gestión del Presupuesto y Finanzas Públicas en la Universidad Pontificia Bolivariana, con una duración de 30 horas / NO SE ADMITE , NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS - 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Especialista en Finanzas Públicas de la Escuela Superior de Administración Pública. (Diploma) / NO SE ADMITE , porque fue aportado y contabilizado como capacitación adicional durante el proceso de admisión al concurso, razón por la cual no se puede contabilizar doblemente.
		Jornada de Capacitación a los Empleados de la Contraloría Municipal de Montería en el curso de Ética de Servidor Público en la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum, con una duración de 12 horas / NO SE ADMITE , NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS - 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Curso de Gestión Ambiental Territorial en la Universidad Pontificia Bolivariana, con una duración de 30 horas / NO SE ADMITE , NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS - 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Seminario de Gestión Documental en la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, con una duración de 16 horas. Expedido el 21 de noviembre de 2015 / NO SE ADMITE , NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS - 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).

		Ingeniero Industrial de la Universidad de Córdoba. Título obtenido el 26 de octubre de 2012 (Diploma). / NO SE ADMITE ya que es requisito específico para aspirar a este cargo el Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial. Fue aportado en la etapa de admisión del concurso (Artículo 2. Numeral 2, inciso 2.2.- Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Ingeniero de Sistemas de la Universidad de Córdoba. Título obtenido el 23 de febrero de 2021 (Diploma). / NO SE ADMITE ya que para capacitación adicional se tiene en cuenta solo los títulos de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61).
		Magister en Administración Pública de la Escuela Superior de Administración Pública. Título obtenido el 30 de octubre de 2020 (Diploma) / SE ADMITE
		Jornada de Capacitación a los Empleados de la Contraloría Municipal de Montería en el curso de Negociación Colectiva en la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm, con una duración de 8 horas / NO SE ADMITE, NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS - 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Jornada de Capacitación a los Empleados de la Contraloría Municipal de Montería en el curso de SECOP II - Teoría Práctica en la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm, con una duración de 36 horas / NO SE ADMITE, NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS - 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).

La solicitud de reclasificación que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y que será objeto de actualización, es la que corresponde al siguiente integrante del Registro de Elegibles así:

N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Puntaje Anterior Experiencia Adicional	Nueva Experiencia Acreditada	Total Experiencia	Puntaje Anterior Capacitación	Nueva Capacitación Acreditada	Total Capacitación
1	RAFAEL EMIRO SABIE LOBO	1.069.475.880	58,56	41,44	100	40	40	80

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar, los puntajes, en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16**, al Ingeniero Industrial **RAFAEL EMIRO SABIE LOBO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.069.475.880, integrante del registro de elegibles del cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16 de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, así:

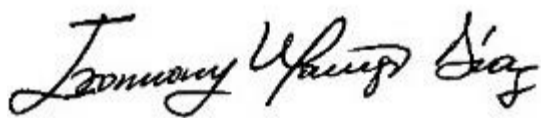
N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimientos (300-600 pts.)	Prueba Psicotécnica (200 pts.)	Experiencia Adicional y Docencia (100 pts.)	Capacitación (100 pts.)	Total
1	RAFAEL EMIRO SABIE LOBO	1.069.475.880	507,90	171	100	80	858,9

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución al Ingeniero Industrial **RAFAEL EMIRO SABIE LOBO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.069.475.880, a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el término de diez (10) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

ARTICULO TERCERO: Contra esta decisión, proceden los recursos de vía gubernativa, reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidente

IMD/afac